



**MODIFICACION No. 02 Y PRORROGA No. 04 AL CONTRATO DE OBRA No. 2008 DE 2022
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y INCOST S.A.S**

Entre los suscritos **MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA**, con NIT **890501434-2**, ubicado en la Calle 11 # 5-49 Palacio Municipal, en la ciudad de San José de Cúcuta, con número teléfono (7) 5784949 y página web <http://www.cucuta-nortedesantander.gov.co> legalmente representado por **ELIANA CONSTANZA MEDINA PABUENCE**, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía número **60.351.375** expedida en Cúcuta, obrando en calidad de **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**, según consta en el **Decreto** No. 001 del 02 de enero de 2020 y Acta de Posesión No. 014 del 02 de enero de 2020, debidamente facultada para firmar el presente documento de conformidad con el Decreto Municipal 002 del 3 de enero de 2022, por el cual se efectúan unas delegaciones en materia contractual y de ordenación del gasto público para la vigencia fiscal 2022, modificado por los Decretos Municipales No. 044 y el No. 045 de 2022, quien para todos los efectos se denominará el **MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA** y **INCOST S.A.S**, con NIT **901.507.683-6** y representado legalmente por **ALVARO RAMON MENDOZA IGLESIAS**, identificado con **C. C. No. 9.085.831**, quien para todos los efectos se denominará **EL CONTRATISTA**, quien manifiesta, bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad, contenida en la Constitución Política y/o el artículo 8° de la Ley 80 de 1993; y en caso de sobrevenir alguna, manifiesta que lo informará inmediatamente al municipio de San José de Cúcuta, hemos acordado suscribir la presente Modificación No. 02 y Prorroga No. 04, al Contrato de OBRA No. 2008 de 2022, previa a las siguientes;

CONSIDERACIONES

1. Como resultado del proceso de Licitación Publica número SIM-LP-003-2021, según Resolución No. 056 del 16 de marzo de 2022, la Entidad adjudicó el Contrato al oferente INCOST S.A.S, con NIT 901.507.683-6 y representado legalmente por ALVARO RAMON MENDOZA IGLESIAS, identificado con C. C. No. 9.085.831, con quien se suscribió el contrato No. 2008 de 2022, el 26 de abril de 2022, el cual tiene como Objeto: "RECUPERACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PARA MEJORAR LA MOVILIDAD PEATONAL Y VIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA" Lote 3.
2. Que, de conformidad con la cláusula quinta, el valor del contrato de obra No. 2008 de 2022, se pactó en la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$359.023.400,00)**.
3. Que, de conformidad a la cláusula cuarta del contrato, el plazo de ejecución del contrato de obra No. 2008 del 2022, el plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de **CINCO (05) MESES**, contados a partir de LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO, previo



**MODIFICACION No. 02 Y PRORROGA No. 04 AL CONTRATO DE OBRA No. 2008 DE 2022
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y INCOST S.A.S**

el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

4. Que, una vez fue contratada se realiza el acta de inicio del contrato de obra No. 2008 del 2022, el día 10 de mayo de 2022.
5. Que, se suscribió la Prorroga 01 y Modificación 01 el 07 de octubre del 2022 por termino de Quince (15) días.
6. Que, se suscribió la Prorroga 02 el 21 de octubre del 2022 por termino de Un (01) mes y siete (07) días.
7. Que, se suscribió la Prorroga 03 el 30 de noviembre del 2022 por termino de veinte (20) días.
8. Que, la fecha de terminación del contrato de obra No. 2008 de 2022, de acuerdo al s prorrogas suscritas es el 20 de diciembre del 2022.
9. Que, en el marco de la ejecución del contrato de obra No. 2008 de 2022, las partes han suscrito los siguientes documentos:

ACTUACION	FECHA DE SUSCRIPCION DEL DOCUMENTO	OBJETO U OBSERVACIONES
ACTA DE INICIO	10/05/2022	INICIO DEL CONTRATO
PRORROGA 01 Y MODIFICACION 01	07/10/2022	PRORROGA POR 15 DIAS E MODIFICATORIA POR INCLUSION DE ITEMS
PRORROGA 02	21/10/2022	PRORROGA POR 1 MES Y 7 DIAS
PRORROGA 03	30/11/2022	PRORROGA 20 DIAS

10. Que, el contrato de obra 2007 de 2022, inició el 10 de mayo de 2022 y teniendo en cuenta los documentos que conforman el expediente contractual, la fecha actual de terminación del mismo corresponde al día 20 de diciembre de 2022.
11. Que, la presente Modificación No. 02 y Prorroga No. 04 en ningún momento alteran o modifican el objeto del contrato.
12. Que, mediante radicado 2022119100276763 de fecha 19 de diciembre de 2022 el Subsecretario de Infraestructura - supervisor expone las motivaciones para la Modificación No 02 y Prorroga No. 04 por **DIEZ (10) DIAS** al contrato de obra No. 2008 de 2022, en los siguientes



MODIFICACION No. 02 Y PRORROGA No. 04 AL CONTRATO DE OBRA No. 2008 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y INCOST S.A.S

términos:

"(...) Por el presente se rinde **CONCEPTO FAVORABLE** sobre la Modificación No. 02 y Prorroga No. 04 al contrato de obra No. **2008 de 2022**, suscrito entre el MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA e ALVARO RAMON MENDOZA IGLESIAS representante legal de INCOST S.A.S, el concepto está fundamentado en los siguientes precedentes:

1. Que, se suscribió el Contrato 2008 del 2022 "RECUPERACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PARA MEJORAR LA MOVILIDAD PEATONAL Y VIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA" Lote 3.
2. Que, una vez fue contratada se realiza el acta de inicio del contrato de obra No. 2008 del 2022, el día 10 de mayo de 2022.
3. Que, se suscribió la Prorroga 01 y Modificación 01 el 07 de octubre del 2022 por termino de Quince (15) días.
4. Que, se suscribió la Prorroga 02 el 21 de octubre del 2022 por termino de Un (01) mes y siete (07) días.
5. Que, se suscribió la Prorroga 03 el 30 de noviembre del 2022 por termino de veinte (20) días.
6. Que, la fecha de terminación del contrato de obra No. 2008 de 2022, será hasta el 20 de diciembre del 2022.
7. El contrato tiene un valor de TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 359.023.400,00)
8. Que, como lo manifiesta la interventoría en el oficio de Rad. 2022102000734174 del 19 de diciembre del 2022 sobre la solicitud de prórroga.

(...) "De acuerdo con el oficio No. CUC-053-16-11-2022 el día 16 de diciembre de 2022, en donde el ejecutor INCOST SAS, plantea una serie de situaciones presentadas en obra que afectan la ejecución normal de las últimas actividades del contrato de obra de la referencia dentro de las cuales se encuentran:
- La ocupación del espacio público por vendedores ambulantes y centros de entrenamiento nocturno, que imposibilitan la ejecución de las actividades en estos sectores.
- Factor climático debido a la cruda ola invernal en todo el país.
Estas causales están plenamente esbozadas y explicadas en el oficio remitido por el Contratista, y son de pleno conocimiento de todas las partes, por lo cual la Interventoría ve viable la solicitud de adelantar una cuarta prórroga para el contrato No. 2008-2022, Lote 3, de tal manera que comedidamente se solicita que se tramite la prórroga No. 4 hasta el 30 de diciembre de 2022" (...)
9. Que, respecto a los ítems no previsto la interventoría manifiesta que en el oficio de Rad. 2022102000736604 del 19 de diciembre del 2022.

(...)
"De acuerdo con el oficio No. CUC-055-19-12-2022 radicado el día 19 de diciembre de 2022 por INCOST SAS a la Interventoría, mediante el cual se realiza la solicitud de modificación de cantidades de obra No. 3 y Prórroga No. 4 para el contrato No. 2008-2022, Lote 3, teniendo en cuenta las siguientes situaciones:
- Los cambios en el alcance de las actividades a ejecutar previa solicitud por parte de la entidad contratante, necesarias para la culminación del contrato y su plena funcionalidad." (...)
10. Que, Estos ítems requieren ser incluidos para cumplir con la ejecución total de los puntos de intervención; en consideración la Interventoría da concepto favorable para realizar el ajuste del contrato inicial, quedando en la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 359.023.400,00), de acuerdo con las necesidades de proyecto, para dar cumplimiento y lograr alcance de las obras ajustadas atendiendo a los diseños aprobados por la Interventoría.
11. Que, mediante oficio 2022119101004381 del 19 de diciembre 2022 la supervisión dio aval de la No objeción de ítems no previstos, según lo considerado a lo largo del presente documento.



MODIFICACION No. 02 Y PRORROGA No. 04 AL CONTRATO DE OBRA No. 2008 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y INCOST S.A.S

12. Que, presentados los ítems nuevos necesarios para el alcance del contrato en ejecución se analizaron y aprobaron de acuerdo con el Acta No. 6 de Modificación 03 del 19 de diciembre de 2022 suscrita entre el supervisor Ing. Guzmán Eduardo Pérez y la interventoría ARM CONSULTING SAS RL el Ing. JOHATHAN ANDRES GAVIRIA CONTRERAS.

Las anteriores consideraciones, así como los documentos que soportan la presente, permiten dar **CONCEPTO FAVORABLE**, al trámite del Contrato No.2008 de 2022, Modificación N°02 la cual no modifica el valor inicial por TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 359.023.400,00), y Prórroga No 04 por un plazo de DIEZ (10) DÍAS adicional a los plazos anteriormente pactados, del contrato 2008 de 2022.
(...)"

13. Que, mediante radicado 2022119101004381 del 19 de octubre de 2022 teniendo en cuenta los soportes documentales remitidos, la revisión y aprobación efectuada por la supervisión, se dio aprobación a los precios unitarios no previstos presentados por el contratista de obra.

14. Que, el artículo 209 de la Constitución Política establece que "(...) la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad (...)"

15. Que, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 dispone que "(...) los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)"

16. Que, el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 señala que "(...) Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a protegerlos derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. (...)"

17. Que, el artículo 40 de la ley 80 de 1993, inciso 2do y 3ro, establece: "(...) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración. (...)"

18. Que, una vez revisados los puntos expuestos anteriormente, la oficina asesora del Área Jurídica, adscrita a la secretaría de infraestructura, considera viable y necesaria jurídicamente



**MODIFICACION No. 02 Y PRORROGA No. 04 AL CONTRATO DE OBRA No. 2008 DE 2022
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y INCOST S.A.S**

suscribir la presente Modificación No. 02 al Contrato y Prorroga No. 04 al contrato No. 2008 de 2022, soportado en el concepto jurídico, anexo a la presente modificación, la cual se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA- PRÓRROGA: Prorrogar el contrato de obra No. 2008 de 2022, por el término de **DIEZ (10) DIAS**, contados a partir del día siguiente a la fecha de vencimiento del plazo inicial, sus prórrogas y suspensiones, si a ellos hubo lugar.

PARAGRAFO PRIMERO: conforme la prórroga No. 04 aprobada, por el término de DIEZ (10) DIAS, la nueva fecha de terminación del presente contrato es el 30 de diciembre de 2022.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En virtud del contenido de la presente prórroga, no se entiende que el MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA renuncie a ejercer su potestad sancionatoria.

SEGUNDA – MODIFICAR: Incorporar a la lista de precios unitarios del contrato de obra No. 2008 de 2022, los siguientes ítems:

ITEM	DESCRIPCION	UND	VALOR UNT
NP 7,12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PLANTA AGAVE (PITA, MAGUEY, CABUYA)	UND	\$ 28.401,00
NP 7,13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PLANTA CORONA DE ESPINAS O CORONA DE CRISTO (EUPHORBIA MILII)	UND	\$ 12.479,00
NP 7,14	SUMINSITRO E INSTALACION TACHA REFLECTIVA UNIDIRECCIONAL	UND	\$ 10.329,00

Aprobados, bajo acta No. 6 acta de modificación No. 03 del 19-12-2022

PARÁGRAFO PRIMERO: El presente documento no constituye renovación del contrato de obra No. 2008 de 2022.

TERCERA – GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se compromete a modificar y entregar a la Secretaría de Infraestructura, las garantías contractuales, en los términos y especificaciones estipulados en el contrato de No. 2008 de 2022, y en este documento contractual, a más tardar, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de incumplimiento de la obligación consagrada en esta cláusula, EL CONTRATISTA, se hará acreedor a las sanciones contractuales pactadas en el contrato.



ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA



**MODIFICACION No. 02 Y PRORROGA No. 04 AL CONTRATO DE OBRA No. 2008 DE 2022
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y INCOST S.A.S**

CUARTA - MANIFESTACIÓN: EL CONTRATISTA declara renunciar a cualquier reclamación que se presente con ocasión de las condiciones pactadas para la ejecución de la presente Modificación No. 2, con el contrato No. 2008 de 2022, salvo los hechos o situaciones que por causas distintas a las pactadas en el presente documento se llegasen a presentar.

QUINTA - DOCUMENTOS: Hacen parte de la presente modificación No. 2 y prorroga No. 04, los enunciados de la parte considerativa y forma parte integral del presente documento del contrato No.2008 de 2022.

DECIMA - PERFECCIONAMIENTO: Este documento se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes.

ONCEAVA – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas y estipulaciones del contrato de interventoría No. 2008 de 2022, no modificadas por el presente documento continúan vigentes y surten los efectos legales que ellos fijan.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento, en la ciudad de San José de Cúcuta, a los

20/12/2022

Eliana C. Medina P.
ELIANA CONSTANZA MEDINA PABUENCE
Secretaria de Infraestructura
Municipio de San José de Cúcuta

[Firma]
INCOST S.A.S NIT. 901.507.683-6
RL/ ALVARO RAMON MENDOZA IGLESIAS
C.C. 9.085.831
Contratista



Firmado digitalmente
por Eliana Medina
Fecha: 2022.12.20
17:38:05 -05'00'
Versión de Adobe
Acrobat: 2022.003.20282

Revisión: Carlos Alberto García Lemus – Apoyo técnico. *CA*
Aprobó: Martha Elena Cadena Duran, Asesora SIM. *MEC*
Aprobó: Guzmán Eduardo Pérez Gómez – Subsecretario de infraestructura supervisor. *GEP*